

Traducción oficial  
Official translation  
Traduction officielle

---

---

## Acuerdos para el reconocimiento y la aceptación de los resultados de la evaluación de la conformidad

*Arrangements for the recognition and acceptance of conformity assessment results*

*Arrangements concernant la reconnaissance et l'acceptation des résultats d'évaluation de la conformité*

iTeh STANDARD PREVIEW  
(standards.iteh.ai)

ISO/IEC Guide 68:2002

<https://standards.iteh.ai/catalog/standards/sist/353032e1-7dac-40b9-b9a4-5f500c1c8fe2/iso-iec-guide-68-2002>

Publicado por la Secretaría Central de ISO en Ginebra, Suiza, como traducción oficial en español avalada por el *Translation Working Group*, que ha certificado la conformidad en relación con las versiones inglesa y francesa.



Número de referencia  
ISO/IEC GUIDE 68:2002 (traducción oficial)

## iTeh STANDARD PREVIEW (standards.iteh.ai)

ISO/IEC Guide 68:2002

<https://standards.iteh.ai/catalog/standards/sist/353032e1-7dac-40b9-b9a4-5f500c1c8fe2/iso-iec-guide-68-2002>



### DOCUMENTO PROTEGIDO POR COPYRIGHT

© ISO/IEC 2002, Publicado en Suiza

Reservados los derechos de reproducción. Salvo prescripción diferente, no podrá reproducirse ni utilizarse ninguna parte de esta publicación bajo ninguna forma y por ningún medio, electrónico o mecánico, incluidos el fotocopiado, o la publicación en Internet o una Intranet, sin la autorización previa por escrito. La autorización puede solicitarse a ISO en la siguiente dirección o al organismo miembro de ISO en el país solicitante.

ISO copyright office  
Ch. de Blandonnet 8 • CP 401  
CH-1214 Vernier, Geneva, Switzerland  
Tel. +41 22 749 01 11  
Fax +41 22 749 09 47  
copyright@iso.org  
www.iso.org

Traducción oficial/Official translation/Traduction officielle

© ISO/IEC 2002 – Todos los derechos reservados

## Índice

Página

<b>Prólogo</b> .....	<b>iv</b>
<b>Introducción</b> .....	<b>vi</b>
<b>1 Objeto y campo de aplicación</b> .....	<b>1</b>
<b>2 Referencias normativas</b> .....	<b>1</b>
<b>3 Términos y definiciones</b> .....	<b>1</b>
<b>4 Elementos de un convenio</b> .....	<b>2</b>
4.1 Generalidades .....	2
4.2 Título .....	2
4.3 Introducción .....	2
4.4 Signatarios .....	2
4.5 Alcance .....	2
4.6 Condiciones para la elegibilidad .....	2
4.7 Obligaciones individuales de los signatarios .....	3
4.8 Obligaciones colectivas de los signatarios .....	3
4.9 Relaciones con otros grupos de acuerdo .....	3
4.10 Duración del convenio .....	3
4.11 Puntos de contacto .....	3
4.12 Firmas oficiales .....	4
4.13 Condiciones para la modificación .....	4
<b>5 Establecimiento del grupo de acuerdo</b> .....	<b>4</b>
5.1 Demostración de la conformidad con requisitos reconocidos internacionalmente .....	4
5.2 Métodos para demostrar la conformidad .....	4
5.2.1 Método directo .....	4
5.2.2 Método indirecto .....	4
5.2.3 Otros métodos .....	5
5.3 Principios y requisitos reconocidos internacionalmente .....	5
<b>Anexo A (informativo) Ejemplos de acuerdos operativos</b> .....	<b>6</b>
<b>Bibliografía</b> .....	<b>8</b>

## **Prólogo**

ISO (Organización Internacional de Normalización) e IEC (Comisión Electrotécnica Internacional) forman el sistema especializado para la normalización mundial. Los organismos nacionales que son miembros de ISO e IEC participan en el desarrollo de las Normas Internacionales a través de comités técnicos establecidos por la organización respectiva, para tratar con campos particulares de la actividad técnica. Los comités técnicos de ISO e IEC colaboran en campos de interés mutuo. Otras organizaciones internacionales, públicas y privadas, vinculadas a ISO e IEC, también participan en el trabajo.

Las Guías se redactan de acuerdo con las reglas establecidas en la Parte 2 de las Directivas ISO/IEC.

Los Proyectos de Guías adoptadas por el Comité o Grupo responsable se circulan a los organismos nacionales para votación. La publicación como Guía requiere la aprobación por al menos el 75% de los organismos nacionales con derecho a voto.

Se llama la atención sobre la posibilidad de que algunos de los elementos de esta Norma Internacional puedan estar sujetos a derechos de patente. ISO e IEC no asumen la responsabilidad por la identificación de cualquiera o todos los derechos de patente.

La Guía ISO/IEC 68 fue preparada por el Comité de ISO para la evaluación de la conformidad (CASCO).

## **iTeh STANDARD PREVIEW (standards.iteh.ai)**

[ISO/IEC Guide 68:2002](https://standards.iteh.ai/catalog/standards/sist/353032e1-7dac-40b9-b9a4-5f500c1c8fe2/iso-iec-guide-68-2002)

<https://standards.iteh.ai/catalog/standards/sist/353032e1-7dac-40b9-b9a4-5f500c1c8fe2/iso-iec-guide-68-2002>

## Prólogo de la versión en español

Esta Norma Internacional ha sido traducida por el Grupo de Trabajo “Spanish Translation Working Group” del Comité Técnico ISO/CASCO, Comité para la evaluación de la conformidad, en el que participan representantes de los organismos nacionales de normalización y representantes del sector empresarial de los siguientes países:

Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, España, Estados Unidos de América, México, Perú, República Dominicana, Uruguay y Venezuela.

Igualmente, en el citado Grupo de Trabajo participan representantes de COPANT (Comisión Panamericana de Normas Técnicas) e IAAC (Cooperación Interamericana de Acreditación).

Esta traducción es parte del resultado del trabajo que el Grupo ISO/CASCO STWG viene desarrollando desde su creación en el año 2002 para lograr la unificación de la terminología en lengua española en el ámbito de la evaluación de la conformidad.

## iTeh STANDARD PREVIEW (standards.iteh.ai)

ISO/IEC Guide 68:2002

<https://standards.iteh.ai/catalog/standards/sist/353032e1-7dac-40b9-b9a4-5f500c1c8fe2/iso-iec-guide-68-2002>

## Introducción

El objetivo principal de la evaluación de la conformidad es proporcionar confianza a los usuarios de que los requisitos aplicables a productos, servicios y sistemas se han cumplido. Tal confianza, a su vez, contribuye directamente a la aceptación del mercado (que puede incluir el cumplimiento reglamentario) de esos productos, servicios y sistemas.

Una de las razones por la que los bienes y servicios comercializados internacionalmente están sujetos a repetitivas evaluaciones de la conformidad es la falta de confianza de los usuarios en la evaluación de la conformidad de un país, en relación con la competencia de los organismos que realizan actividades de evaluación de la conformidad en otros países. Por lo tanto, la confianza en el trabajo de los organismos de evaluación de la conformidad y de los organismos de acreditación es esencial para los compradores privados y públicos, los organismos reguladores y otros usuarios.

Esta confianza de los usuarios se puede alcanzar a través de la cooperación entre los organismos de evaluación de la conformidad y/o los organismos de acreditación, lo que da como resultado el reconocimiento mutuo y la promoción del trabajo de cada participante internacionalmente.

En esta Guía se describen los elementos y procedimientos utilizados y que se consideran prácticos para establecer y mantener dicha cooperación.

## iTeh STANDARD PREVIEW (standards.iteh.ai)

[ISO/IEC Guide 68:2002](https://standards.iteh.ai/catalog/standards/sist/353032e1-7dac-40b9-b9a4-5f500c1c8fe2/iso-iec-guide-68-2002)

<https://standards.iteh.ai/catalog/standards/sist/353032e1-7dac-40b9-b9a4-5f500c1c8fe2/iso-iec-guide-68-2002>

# Acuerdos para el reconocimiento y la aceptación de los resultados de la evaluación de la conformidad

## 1 Objeto y campo de aplicación

Esta Guía proporciona una introducción para el desarrollo, emisión y aplicación de acuerdos para el reconocimiento y aceptación de los resultados obtenidos por los organismos que realizan actividades similares de evaluación de la conformidad y actividades relacionadas. Las actividades a las cuales se pretende aplicar esta orientación son aquellas relacionadas con la realización de transacciones comerciales no reguladas, que trascienden las fronteras de un país a otro. Aunque los convenios entre gobiernos, relativos a transacciones de bienes y servicios regulados pueden tener en cuenta los convenios tratados en esta Guía, la orientación que se proporciona aquí es de naturaleza introductoria y general y no se tratan específicamente requisitos especiales que podrían generarse mediante convenios gubernamentales.

Algunos países pueden estar preocupados por tener los recursos humanos e institucionales necesarios en relación con las infraestructuras de evaluación de la conformidad que les permitirían participar en estos acuerdos. La orientación acerca de la adquisición y desarrollo de los recursos requeridos se encuentra fuera del alcance de esta Guía.

## 2 Referencias normativas

Las normas que a continuación se indican son indispensables para la aplicación de esta norma. Para las referencias con fecha, sólo se aplica la edición citada. Para las referencias sin fecha se aplica la última edición de la norma (incluyendo cualquier modificación de ésta).

Guía ISO/IEC 2:1996, *Normalización y actividades relacionadas — Vocabulario general*

## 3 Términos y definiciones

Para los propósitos de esta Guía se aplican los términos y definiciones de la Guía ISO/IEC 2, y los siguientes.

NOTA La Norma ISO/IEC 17000 actualiza los capítulos 12 a 17 de la Guía ISO/IEC 2:1996 (sobre evaluación de la conformidad).

### 3.1

#### acuerdo de reconocimiento

acuerdo mediante el cual los organismos participantes reconocen frente a otros que los resultados de la evaluación de la conformidad de los otros organismos participantes se han producido mediante procedimientos equivalentes, realizados de forma competente

### 3.2

#### acuerdo de aceptación

acuerdo mediante el cual los organismos participantes utilizan los resultados de la evaluación de la conformidad de otros organismos participantes, cuando se reconoce que se han producido mediante procedimientos equivalentes, realizados de forma competente

### 3.3

#### grupo de acuerdo

organismos que son signatarios del convenio en el que está basado un acuerdo

### 3.4 evaluación entre pares

Evaluación de un organismo con respecto a requisitos especificados, por representantes de otros organismos que forman parte de un grupo de acuerdo o son candidatos para serlo

Nota 1 a la entrada: En esta Guía, el término “convenio” hace referencia al documento firmado por los participantes de un grupo de acuerdo.

## 4 Elementos de un convenio

### 4.1 Generalidades

En los apartados 4.2 a 4.12 se presenta una lista exhaustiva de los elementos contenidos en los convenios relacionados con los resultados de la evaluación de la conformidad. En general, en un convenio se consideran la mayoría de los elementos.

### 4.2 Título

El término “convenio de reconocimiento mutuo” se utiliza algunas veces cuando el convenio tiene naturaleza de obligatorio cumplimiento legal, como un convenio de reconocimiento mutuo en ámbitos de regulación entre las autoridades gubernamentales de diferentes países. En consecuencia, con el fin de diferenciar las aplicaciones voluntarias de los convenios gubernamentales, en las aplicaciones voluntarias, tales como los sistemas de acreditación y de certificación/registro, generalmente se utilizan los “acuerdos de reconocimiento mutuo” o “acuerdos de reconocimiento multilateral”.

### 4.3 Introducción

Generalmente se proporciona una introducción o preámbulo que describe brevemente el motivo del convenio, los antecedentes de su establecimiento y los detalles de las necesidades que se pretenden tratar (por ejemplo, la facilitación del comercio o la reducción de actividades múltiples de evaluación).

### 4.4 Signatarios

Se especifican las organizaciones o tipos de organizaciones que forman el grupo de acuerdo, y se incluyen, cuando es apropiado, detalles de su condición legal y geográfica, u otras condiciones de elegibilidad.

### 4.5 Alcance

Normalmente este apartado especifica claramente la categoría del producto y/o sector, y la actividad de evaluación de la conformidad cubierta por el convenio.

### 4.6 Condiciones para la elegibilidad

Los convenios especifican generalmente las condiciones de elegibilidad para entrar en un grupo de acuerdo. Estas condiciones generalmente se basan en documentos (véase la Bibliografía) e incluyen la demostración satisfactoria de lo siguiente:

- a) la conformidad con los requisitos de los documentos pertinentes aplicables a los organismos elegibles;
- b) los procedimientos que dan como resultado evaluaciones realizadas de forma competente dentro del alcance del convenio;
- c) la disponibilidad de recursos para mantener el compromiso y la capacidad para continuar cumpliendo las obligaciones del grupo de acuerdo.



#### 4.7 Obligaciones individuales de los signatarios

Una parte significativa del convenio es la declaración de lo que los signatarios acuerdan emprender, u otros requisitos los cuales se comprometen a respetar. Los elementos típicos de compromiso incluidos en los convenios existentes son los siguientes:

- a) el reconocimiento de la equivalencia en la realización de actividades dentro del alcance del acuerdo, por parte de sus signatarios;
- b) la aceptación de los resultados generados por otros signatarios, como aplicables dentro del alcance del convenio;
- c) la promoción de la toma de conciencia pública acerca de la equivalencia del desempeño, y cuando sea aplicable, de los resultados generados por los signatarios del convenio;
- d) el mantenimiento de la confidencialidad de la información así designada, con respecto a otros signatarios;
- e) aceptación de las obligaciones y las responsabilidades legales, así como de la responsabilidad de notificar cambios significativos en su estado a otros signatarios.

NOTA Los convenios varían según se requiera para la aceptación de resultados por parte de los signatarios. Algunos convenios no tienen requisitos para la aceptación de los resultados, mientras que otros exigen que un signatario utilice en su totalidad los resultados generados por otros signatarios, evitando así el trabajo redundante por un signatario en el proceso de toma de decisiones.

#### 4.8 Obligaciones colectivas de los signatarios

Otra parte significativa del convenio es la declaración de lo que los signatarios acuerdan emprender colectivamente. Los elementos de responsabilidad colectiva aparecen frecuentemente en los convenios que detallan las condiciones aplicables para lo siguiente:

- a) la evaluación y resolución de las quejas relativas a la aplicación del convenio;
- b) el mantenimiento y aplicación, de un sistema continuo de seguimiento y/o reevaluación periódica;
- c) el tratamiento y resolución de conflictos que ocurran dentro del grupo, y que estén dentro del alcance del convenio;
- d) la utilización de un logotipo y/o documento común por los signatarios, si así se acuerda.

NOTA Antes de aceptar la utilización de un logotipo común, los signatarios pueden limitar inicialmente el alcance del acuerdo hasta que desarrollen una confianza mutua.

#### 4.9 Relaciones con otros grupos de acuerdo

Algunos convenios internacionales proporcionan relaciones con otros grupos de acuerdo. La relación típica es con agrupaciones regionales con alcance similar. Para llevar a cabo estas relaciones, un convenio tendrá probablemente condiciones de admisión y mantenimiento de la membresía del grupo regional, que aseguren la adhesión de los signatarios del grupo regional a las condiciones del [apartado 4.7](#).

#### 4.10 Duración del convenio

Se indicará la fecha de inicio del convenio y si es posible también el período de validez del convenio y las condiciones bajo las cuales se puede suspender o anular la participación de uno o más signatarios, o se puede dar por terminado el convenio en su totalidad.

#### 4.11 Puntos de contacto

La mayoría de los convenios incluyen la identificación del personal de contacto de los signatarios que son responsables de actualizar e intercambiar información, de publicar los detalles del acuerdo en sus